

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00536-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta allegada por la EPS SURAMERICANA S.A., en lo atinente a la información solicitada en su momento respecto de los datos de localización del convocado.

Así, en el descrito escenario, es pertinente explicar que la aludida organización precisó cierta dirección electrónica, la que deberá privilegiarse al momento de llevarse a cabo el respectivo noticiamiento personal; acto que se sujetará a las reglas erigidas por el art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, particularmente las atinentes a la remisión de las piezas procesales de ley y a la constatación del recibimiento o acceso al pertinente mensaje de datos.

De este modo, **se concede el intervalo de 30 días, computados a partir de la notificación de la actual providencia, con miras a que se despliegue la aducida actividad comunicatoria**. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ce4e1ee6ebad48ceaa60cf6e9c121b1ce57d8d67dbb75f277d59e811e4c628**

Documento generado en 01/11/2022 04:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>